

**Juan Pérez Hernández**  
**Presente:**

En atención a la resolución de fecha cinco de noviembre del año 2018, notificada en fecha 08 de enero de 2019 en las instalaciones de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. ubicadas en Plaza Constitución Letra I Zona Centro en Rioverde, S.L.P., turnada a esta Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. ubicado en Boulevard Carlos Jonguitud Barrios esquina Carretera a San Ciró de Acosta en fecha 09 de enero de 2019, en donde la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí dicta resolución en el **recurso de revisión 648/2018-3** en su resolutive segundo :

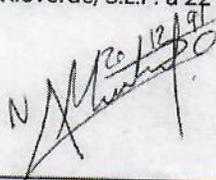
*"Se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado por las razones expuestas en el considerando **cuarto y quinto** de la presente resolución".*

De lo anterior esta Unidad de Transparencia estando en tiempo y forma para dar cumplimiento dentro del término que me fue concedido, **modifica la respuesta emitida por el Sujeto Obligado anexándola a la presente**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6° apartado A fracción I, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 17 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículos 70 fracción VII, VIII, IX, X, XI y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 19, 84 fracciones XI, XIV y XXI, 58, 59, 60, 61, 62, 149, 151, 153, 154, 175 último párrafo, 183, 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, art. 19 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

De tal forma que se hace de su conocimiento el derecho que la ley de la materia le otorga conforme a lo dispuesto por el artículo 184 el de manifestar lo que a su derecho convenga y en su caso expresar las causas específicas por las cuales considere el incumplimiento de la citada resolución si así lo considera.

Protesto lo necesario

En la Ciudad de Rioverde, S.L.P. a 22 de Enero de 2019



---

**ARMANDO MENDEZ LOPEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL SMDIF DE RIOVERDE, S.L.P.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE  
P R E S E N T E.-**

El que suscribe Ing. Jorge Oviedo Aguilar, en mi carácter de Titular de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. de la presente administración 2018-2021, me permito exponer lo siguiente:

Que con fecha 09 de enero del año 2019 se me informó por parte de esta Unidad de Transparencia la resolución en el **recurso de revisión 648/2018-3 de fecha 05 de Noviembre del año 2018** en donde la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí resuelve:

*"Se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado por las razones expuestas en el considerando **cuarto y quinto** de la presente resolución"*

Ahora bien ante la solicitud de información: *"solicito informe detallado de las horas de entrada y salidas de todos los trabajadores desde el primero de octubre del 2015 hasta el 18 de julio del año 2018"* recurrida por el solicitante, por considerar el solicitante que la respuesta no corresponde a lo solicitado; se entiende entonces que el solicitante se refiere a un **registro de entrada y salida de los trabajadores**, por lo que manifiesto lo siguiente:

Que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto a esta Unidad de Transparencia que, este Departamento de Recursos Humanos para dar cumplimiento con el art. 19 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P cuenta con:

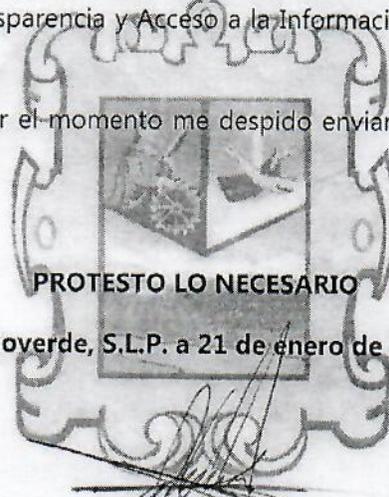
- a) Un sistema de reloj checador cuyo objetivo es llevar un control sobre la asistencia del personal a través del seguimiento de incidencias y registros de asistencia, monitoreando la asistencia del personal lo que se materializa en el reporte de incidencias por retardos y faltas injustificadas que se realiza y entrega al Departamento de Contabilidad de manera quincenal para que realice el pago o descuento al que fuese acreedor en ese periodo el trabajador; ahora bien para dar respuesta a la solicitud de información he de manifestar que dicha herramienta de control posee una capacidad de almacenar 15,000 eventos entendiéndose por evento cada registro de huella, existiendo un total de 66 huellas correspondientes a cada trabajador el cual produce dos eventos diarios, dando un total de 132 eventos diarios, por lo tanto se hace una depuración mensual de los registros una vez que causa efecto y así evitar la saturación y mal funcionamiento del software del mismo, de tal manera que no se cuenta con registros almacenados del periodo comprendido del primero de octubre del 2015 hasta el 18 de julio del año 2018 solicitado; sin embargo el objeto se

materializa con los reportes de incidencias correspondientes a las fechas solicitadas.

- b) Una bitácora de registros de entradas y salidas del personal y vehículos.
- c) Oficios de comisión que registran las salidas de los trabajadores, los cuales pueden ser consultados en la plataforma estatal de transparencia dentro de la fracción XIV del Artículo 84.

Ahora bien en el caso de los incisos a) y b) he de manifestar que para dar respuesta a su solicitud se requiere del procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas de este sujeto obligado por corresponder a documentos de gran volumen por comprender un periodo de 34 meses, de tal forma se ponen a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa o su reproducción mediante copia simple, de conformidad con los artículos 59, 60, 61, 62 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo de mi parte



**PROTESTO LO NECESARIO**

En Rioverde, S.L.P. a 21 de enero de 2019

**ING. JORGE OVIEDO AGUILAR**

**TITULAR DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.**



GOBIERNO 2018-2021  
CERCANO A LA GENTE  
**RIOVERDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE RIOVERDE, S.L.P.**

El que suscribe Ciudadano Lic. Rubén González Juárez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Rioverde, S.L.P., con las facultades que me otorga el artículo 78, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí:

**Certifico y hago constar:**

Que el presente documento que tengo a la vista es copia fiel de su original, el cual consta en una foja útil por un solo lado de sus caras, que corresponde a captura de pantalla de la cuenta de correo electrónico de difrioverde20152018@hotmail.com en el cual se advierte el envío de correo electrónico a la dirección de jjuannperez18@hotmail.com en fecha 22 de enero de 2019, el cual constan en los archivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. dentro de la Administración periodo 2018 - 2021 previo sello, cotejo y firma para constancia.

Se extiende la presente certificación en esta Secretaria Municipal de Rioverde, S.L.P., a Veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Atentamente  
"GOBIERNO CERCANO A LA GENTE"  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Lic. Rubén González Juárez  
Secretario General del H. Ayuntamiento  
de Rioverde, S.L.P.

Elaboró: tar

**Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, C.P. 79610  
Rioverde, S.L.P., Teléfonos: 01(487) 872 0850 y 872 0038**